

reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta el trámite verbal sumario. De conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y la declaración rendida por el actor citase a MARIANA DE JESUS CAPA PUGLLA por uno de los días de mayor circulación de este cantón y de la provincia de Zamora Chinchipe. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-Item. Cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha y el señor Presidente del Tribunal de Menores. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. NOTIFIQUESE LO QUE COMUNICO A USTED Y LE CITO, PREVIÉNDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA RECIBIR POSTERIORES NOTIFICACIONES CONFORME LO MANDA LA LEY. CERTIFICADO JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO Hay un sello pp/286

R. DEL E. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL A MERCEDDES DEL POZO CEVALLOS. Se le hace conocer a usted el extracto de la demanda del juicio de divorcio y la providencia que ha continuación sigue: ACTOR: Javier Alfonso Durango Enrique. DEMANDADA: Mercedes Verónica del Pozo Cevallos. ASUNTO: Juicio de divorcio Art. 109 inc. 2o. del Código Civil. No hay menores. TRAMITE: VERBAL SUMARIO. Cuantía: Indeterminada. Defensor del Actor: Dr. Ramón Urbano. Fecha de iniciación: Mayo 15 de 1997. Causa No. 799-97LS. PROVIDENCIA JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, mayo 20 de 1997. Las 09h35. VISTOS: Por cumplido lo dispuesto en providencia inicial y en lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley. Trámite en juicio verbal sumario y citase a la señora Mercedes Verónica del Pozo Cevallos, atento

LA R. DEL E. CITACION JUDICIAL A FAUSTO MARCELO AREQUIPA TASPANTA. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. ACTOR: BLANCA SUSANA CUNAS SIBABANA. DEMANDADO: FAUSTO MARCELO AREQUIPA TASPANTA. CUANTIA: INDETERMINADA. JUICIO DE DIVORCIO No. 755-97-R.B. PROVIDENCIA JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 27 de mayo de 1997. Las 15h00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la ley. Dése el trámite Verbal sumario. En consecuencia con la providencia y la demanda hágase conocer al demandado para los respectivos fines de ley. Atento el juramento rendido de la actora de desconocer el domicilio del demandado y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil se dispone citarle al demandado FAUSTO MARCELO AREQUIPA TASPANTA, por la prensa en uno de los días de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando ocho días de término entre cada publicación como lo establece el Art. 119 del Código Civil. Agréguese la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por la acción. Notifíquese DR. JUAN BURBANO CADENA JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Lo que le comunico a usted para los fines de ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones. Certifico. JUAN H. GALLARDO EL SECRETARIO Hay un sello pp/1549

R. del E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL PARA VICTOR EDUARDO TERAN ECHERRIA. EXTRACTO: JUICIO: DIVORCIO No. 849-97-C.I.

sobre la imposibilidad de dar con

diando ocho días hábiles entre pp/1545

R. DEL E.

F.C.H.M

residencia del Demandado R-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA INCHCAPE TESTING SERVICES INTERNARTIONAL LIMITED POR LA DE INTERTEK TESTING SERVICES INTERNATIONAL LIMITED

Se comunica al público que la compañía INCHCAPE TESTING SERVICES INTERNATIONAL LIMITED, cambió su denominación por la de INTERTEK TESTING SERVICES INTERNATIONAL LIMITED resuelto en el exterior, en los términos que constan en los documentos protocolizados ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 16 de abril de 1997. Fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 97.1.1.1.0965 de 24 de abril de 1997.

y se los inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de mayo de 1997

Quito, 05 JUN 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ODEON MUSIC (ODEONMUSIC) S.A.

Se comunica al público que la compañía ODEON MUSIC (ODEONMUSIC) S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil el 24 de marzo de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 97.1.1.1.1137 de 14 MAYO 1997 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de mayo de 1997.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 100 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/ 10'000.000,00. dividido en 100 acciones de S/ 100.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "la creación, adquisición, disposición, enajenación, comercialización, producción, fabricación, manufacturera, publicación, marketing, promoción, importación, exportación y cualquier otra forma de explotación, de toda clase de trabajos y obras musicales..."
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Directorio, Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 04 de junio de 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

624



HERNAN G. GARCIA CHAVEZ
JAVIER AVALOS ZAMBRANO

FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA
Abogado

ROBERTO MEDINA ZAMBRANO
Abogado

0000